

antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras.

Para ambos concursos se exigirá poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo y conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberán conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras, avenida de Alcalde Gómez Laguna, sin número, Zaragoza, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos; número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso. La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

Tercera.—Los concursos se celebrarán en Zaragoza, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación ante esta Jefatura Regional de Carreteras. El recurso se entenderá desestimado, si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta de elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camioneros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.—8.713 E.

23708

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Contramaestre de los Servicios de Carga y Descarga de la plantilla de personal técnico-auxiliar.**

Vacante una plaza de Contramaestre de los Servicios de Carga y Descarga, de conformidad con el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Contramaestre de los Servicios de Carga y Descarga.

###### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1.º de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada y autónoma del Estado o de la Administración local.

###### 1.2. Oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases que luego se dirán.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio del mismo año), haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Alicante.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Alicante, Muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Alicante aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma o personas que les sustituyan y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

#### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

#### 6.1. Programas y ejercicios.

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), con los temas que se indican para el cuarto ejercicio al final del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas; y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Alicante para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Certificación médica oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
4. Certificado de buena conducta.
5. Título que presenten.
6. Justificación de méritos.
7. Título de Bachiller Superior o equivalente. Se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificarse haber abonado los derechos para su expedición.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron sabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramientos.

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubiesen completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9, que será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 26 de julio de 1974.—El Presidente, José María Paterna Iturriagoitia.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.

## ANEXO

## PROGRAMA Y EJERCICIOS

El programa y ejercicios que han de regir el sistema de la oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1954), y que son los siguientes:

## Primer ejercicio.

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de tres horas, relativos a aritmética, geometría y geografía de España y nociones de geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

## Segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo de cuatro horas, de los relativos a Derecho administrativo, nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

## Tercer ejercicio (voluntario).

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) El manejo, con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine, y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar por escrito, durante el plazo de tres horas, dos temas de cálculo mercantil y contabilidad.

## Cuarto ejercicio.

Desarrollar por escrito dos casos prácticos, durante el plazo máximo que autorice el Tribunal, relativos a las materias que figuran al final del cuestionario.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

## PRIMER EJERCICIO

## Aritmética y Geometría

Tema 1.º Concepto de la aritmética.—Idem de la magnitud.—Unidad y número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción: Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación: Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División: Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenaritmia.

Tema 4.º Fracciones: Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales: Su concepto.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal: Su concepto, fundamentos y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables: Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres: Definición, planteamiento y resolución.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10.º Reglas de aligación y compañía: Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11.º Definición y división de la geometría: Conceptos y superficie, líneas y puntos.

Tema 12.º Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que, por un punto, pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13.º Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14.º Polígonos: Definición, clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.º Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16.º Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.º Área: Definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18.º Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro: Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19.º Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20.º Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro.—Esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21.º Volumen.—Volumen del prisma, de cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

## Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de longitud y latitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España: Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España: Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial atención de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, razas, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden.—Límites, extensión, población, razas, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.º Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11.º África y Oceanía.—Extensión, población y razas.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12.º América del Norte y Central.—Extensión, población y razas.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13.º América del Sur.—Extensión, población y razas.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

## SEGUNDO EJERCICIO

## Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo: Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos: Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración civil.—Derechos y deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funcionamiento y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos: Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa: Concepto y fundamentos.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unas y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Fases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles: Conceptos de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—La letra de cambio: Sus requisitos.—Concepto del endoso, del aval y del protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho del buque.—Contrato de fletamento.

#### Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los ingresos y de los gastos públicos.

Tema 2.º Presupuestos del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamentos.—Clasificación.—Idea del presupuesto de usos y consumos.—Idea del de Derechos Reales sobre transmisiones de bienes y valores.

Tema 4.º Timbres del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuesto de transportes.

Tema 5.º Contribuciones.—Su concepto e importancia.—Idea sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudación.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatutos reglamentarios del personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de Juntas de Puertos. Comisiones Administrativas y demás servicios de puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.—Potenciación.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla del tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad. Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libro diario y mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus dueños.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Métodos indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español: Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 13. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de la cuenta por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 14. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Materia específica

Tema 1.º Magnitudes eléctricas fundamentales.—Constante del circuito eléctrico.—Resistencia: Ley de Ohm.—Leyes fundamentales de los circuitos.—Principio de superposición.

Tema 2.º Generación de tensiones alternas.—Tensiones y corrientes sinusoidales.—Circuitos de corriente alterna puramente resistivos.—Corrientes y tensiones eficaces.—Autoinducción.—Circuitos de corriente alterna puramente inductivos.—Capacidad.—Circuitos de corriente alterna puramente capacitivos.

Tema 3.º Suma de corrientes y tensiones. Representación vectorial.—Vectores en forma rectangular.—Vectores en forma polar.—Vectores en forma exponencial.—El concepto de impedancia.

Tema 4.º Circuitos de corriente alterna.—Combinaciones en serie de los elementos del circuito.—Circuitos de resistencia e inductancia en serie.—Circuitos de resistencia y capacidad en serie.—Circuitos de resistencia, inductancia y capacidad.—Circuitos en paralelo.—Reducción de la red; circuitos en serie paralela.

Tema 5.º Potencia activa y potencia reactiva.—Factor de potencia y voltampios.—Corrección del factor de potencia.

Tema 6.º Tensiones, corrientes y potencia trifásica.—Conexión de circuitos en estrella.—Conexión de circuitos en triángulo.—Equivalencia estrella-triángulo.—Análisis de circuitos trifásicos equilibrados; esquemas unifilares.—Circuitos trifásicos desequilibrados.

Tema 7.º Transformadores.—Construcción del transformador.—Transformador ideal.—Transformadores reales.—Reactancia de dispersión.—Evolución del circuito equivalente.—Ensayos en cortocircuito y en circuito abierto.—Rendimiento y regula-

ción.—Transformadores de medida.—Autotransformadores.—Transformadores en circuitos trifásicos.—Inducción mutua.

Tema 8.º Máquinas eléctricas.—Conversión electromecánica de la energía.—Tensión y par motor.—Interacción de los campos magnéticos.—Generadores de c. a.—Generadores de c. c.—Motores eléctricos.—Pérdidas y rendimientos.—Consideraciones relativas a la aplicación de las máquinas.—Características nominales de las máquinas.

Tema 9.º Máquina de corriente continua.—Funcionamiento del colector.—Fuerza electromotriz del inducido.—El circuito equivalente.—La curva de magnetización.—Rendimiento de generador.—Generadores autoexcitados.—Rendimiento del motor.—Motores shunt.—Motores en serie y compound.—Arranque del motor.—Regulación de velocidad.—Campo de conmutación.—Reacción del inducido.—Campos de compensación.

Tema 10. Motores trifásicos.—Campos magnéticos giratorios.—Funcionamiento del motor de inducción.—El circuito equivalente.—Análisis basado en el circuito equivalente simplificado.—Ensayos en vacío y con rotor fijo.—Motores con doble jaula de ardilla.—Clasificación de los motores en jaula de ardilla.—Arranque de los motores de inducción.

Tema 11. Máquinas síncronas polifásicas.—Funcionamiento de los motores síncronos.—Impedancia asíncrona y tensión de excitación.—El circuito equivalente y el diagrama vectorial.—Efecto de saturación.—Análisis aproximado del funcionamiento del motor basado en el circuito equivalente.—Factores de potencia de motores de c. a.—Arranque del motor síncrono.

Tema 12. Iluminación.—Generalidades.—Unidades de medida utilizadas en luminotecnia.—Flujo luminoso.—Iluminación.—Intensidad luminosa.

Tema 13. Lámparas de incandescencia.—Lámpara de descarga.—Lámpara de vapor de sodio.—Lámparas de vapor de mercurio.—Lámparas fluorescentes.—Aparatos de alumbrado.

Tema 14. Los motores de gasolina.—Ciclos.—Rendimiento energético.—Descripción detallada de los elementos que lo constituyen.—Averías.—El motor Diesel.—Motores de dos y cuatro tiempos.—El equipo de inyección.—Averías.

Tema 15. Los lubricantes.—Lubricantes de cárter.—Lubricantes de caja de cambios.—Otros tipos de lubricantes.—Guías de engrase.—Índices.

Tema 16. Los metales técnicos.—Hierros.—Fundiciones.—Aceros aleados.—Bronces.—Antirfricciones.

Tema 17. Los cables.—Constitución.—Arrollamientos.—Nomenclatura.—Tensión admisible.—Tambores y poleas.—Coeficientes de seguridad.

Tema 18. Las máquinas de elevación.—Diversos tipos.—Las grúas pesadas.—Grúas Titan.—Grúas Derrick.—Otros tipos de grúas.

Tema 19. La soldadura eléctrica y autógena.—Electrodos.—Grupos de soldadura.—Ensayos.—Oxicorte.

Tema 20. La conservación de la maquinaria.—Equipos de entretenimiento.—Rentabilidad de entretenimiento.—Organización.—Talleres fijos y móviles.—Programas.—Fichas.—Organización del taller.—Descripción de las principales máquinas empleadas en el taller de reparaciones.—Rendimientos.—Dotación de personal.—Selección y ensayo de los materiales empleados en taller.—Ajuste.—Las reparaciones elementales.—La conservación preventiva.—Diversas normalizaciones.—Tolerancias.—Criterios de sustitución.—Averías funcionales.

Tema 21. Almacenes. Su organización.—Control.—Edificaciones idóneas.—Seguridad.—Reglamentos.

Tema 22. Elementos constructivos de las canalizaciones eléctricas.—Construcción de redes.—Línea aérea.—Conductores.—Aisladores.—Soportes.—Palomillas.—Cruceadas.—Postos.—Disposición de los conductores y tipos de armaduras.—Cables.

Tema 23. Cálculos de los conductores.—Cálculo de la sección de los conductores de una línea.—Sección mínima de un conductor atendiendo a la elevación de su temperatura.—Cálculo de la sección de los conductores atendiendo a la caída de tensión.—Influencia de la tensión empleada en una canalización eléctrica, sobre la sección de los conductores de la misma.—Tensión más económica.—Influencia de la naturaleza de la corriente sobre la sección de los conductores.—Efecto Kelvin.—Reactancia de las líneas trifásicas.—Capacidad de una línea monofásica.—Capacidad de una línea trifásica.—Línea trifásica, con los conductores dispuestos asimétricamente.—Cálculo de una línea trifásica.—Efecto corona.

Tema 24. Distribución de la energía. Generalidades.—Distribución en corriente continua.—Distribución con «señores».—Distribución con C. A.—Redes primarias y secundarias de distribución.—Cálculo de las redes de distribución. Casos particulares.

Tema 25. Aparatos de maniobra y protección. Generalidades.—Seccionadores.—Generalidades sobre interruptores.—Interruptores para baja tensión.—Fusibles.—Relés.—Sobretensiones.—Tipos de pararrayos.—Interruptores automáticos.—Contactores.—Interruptores de alta tensión.

Tema 26. Aparatos de medida. Mecanismo de los aparatos de medida.—Derivadores y resistencias multiplicadoras.—Aparatos de medida de indicación directa.—Wattímetros.—Contadores.—Transformadores de medida.—Frecuencímetros.—Instalación de maniobra y protección. Conductores de unión.—Disposición de los cuadros e instalaciones de distribución.—Esquemas eléctricos en las instalaciones.—Barras colectoras.—Instalaciones de distribución para alta tensión.—Pupitres y columnas de mando.—Subestaciones y cabinas de transformación.

23709

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se anuncia la composición del Tribunal para las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Celadores-Guardamuebles, el orden de actuación de los aspirantes y la fecha de celebración de las pruebas.**

El Tribunal calificador de las pruebas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Celadores-Guardamuebles estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo León Solá, y, en sustitución del mismo, don José Martínez López.

Vocales: Don Tomás Tato Caffajón, Director del Puerto; don Manuel Aguilera Merchán, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don José María Treviño Muñoz, Secretario de la Junta.

En sustitución de ellos actuarán, respectivamente: don Gabriel Mariano Yagüe Alvaro; doña Concepción Sánchez Mena y don Antonio García García.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos será el siguiente:

- 1.º Don Manuel Berenguer Muñoz (D. N. I. 45.220.407).
- 2.º Don Pedro Cañamero Alba (D. N. I. 45.215.848).

Las pruebas selectivas se celebrarán en decimosexto día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el salón de sesiones de este Organismo, sito en avenida del General García Valiño, 2.

Melilla, 15 de noviembre de 1974.—El Presidente, Eduardo León.—El Secretario, José María Treviño.—8.714-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23710

**ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se anuncia, para su provisión a concurso-oposición, la plaza de Profesor agregado de «Teoría e Historia de la Publicidad» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Teoría e Historia de la Publicidad» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

23711

**ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se anuncia, para su provisión a concurso-oposición, la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Pedagogía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Pedagogía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según